



Sistema de Información Social

Valle del Cauca



CREDITOS



INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Desarrollo Social y Participación es una institución pública del orden departamental, encargada de asegurar la coordinación, concertación y aplicación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones; las cuales están orientadas a mejorar la capacidad de gestión de los municipios en el ámbito de generación de ingresos, infraestructura comunitaria, tejido social, participación y gestión social.

A continuación presentamos la quinta edición del Sistema de Información Social –SIS del Valle del Cauca, cuyo objetivo es consolidar un Sistema Integral de Información y aportar a la gestión del conocimiento en el departamento del Valle del Cauca, sobre la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas en infancia, adolescencia y juventud (posteriormente, integrará a la población con discapacidad y adulto mayor).

En esta ocasión se incluyen dos documentos que hacen parte del marco de las políticas públicas sociales sostenibles con las que cuenta el departamento, las cuales permiten tener las directrices y orientaciones para avanzar en inclusión y desarrollo humano con enfoque diferencial hacia la garantía de los derechos socio-culturales, económicos, institucionales y ambientales.

El primero es un documento técnico establecido en el marco del Comité Técnico Departamental de Política Social, donde se reconoce la necesidad de sofisticar su modelo de gerencia en materia del fortalecimiento de la producción de conocimiento científico, técnico y aplicado; utilizando como mecanismo instrumental las Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTI) para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y su plan de desarrollo.

El segundo documento hace referencia a la organización y reglamentación del Comité Técnico de Política Social, cuyo objetivo es regular la estructura y funcionamiento del Comité Técnico Departamental de Política Social – CTDPS, conforme a lo dispuesto en el la Ordenanza 330 del 2011.

Estos documentos se encuentran formalizados por un acto administrativo que se ha construido conjuntamente entre la institucionalidad y la sociedad civil organizada, con el objetivo de generar estrategias y metodologías que redunden de forma directa la garantía de los derechos en perspectiva de inclusión, desarrollo humano y ciclo de vida. Decreto No. (010-24-0247) de marzo 8 de 2017 “Por medio del cual se crea el Sistema Departamental de Política Social y se adopta la operación de los sistemas: De Gestión Social Integral – SIGESI y de Información Social – SIS, en el Valle del Cauca”

Esta revista constituye un insumo para la asistencia técnica, la adecuación y cualificación de los funcionarios, y los procesos que involucren a la comunidad vallecaucana; además, es un referente para la articulación y el fortalecimiento de las acciones interinstitucionales e intersectoriales favorables a las poblaciones. En este sentido, estas publicaciones aportan a la gestión del conocimiento y, con ello al empoderamiento de la sociedad civil en el territorio, asimismo, permiten facilitar los procesos de planeación y desarrollo de trabajo coordinado y articulado a través de una gestión pública eficiente y transparente.



Sistema de
Información
Social
Valle del Cauca

DECRETO

010-24-0247 DE MARZO 8 DE 2017

La Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, especialmente a las conferidas en la Ordenanza 330 del 5 de Agosto del 2011, en calidad de presidenta del Consejo Departamental de Política Social, y



CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza 330 del 5 de agosto del 2011, se estableció el marco general de las Políticas Públicas Sociales sostenibles del departamento del Valle del Cauca.

Que el parágrafo 1 del artículo noveno de la Ordenanza 330 establece que el Comité Técnico de Política Social pondrá en funcionamiento, previa aprobación del Consejo Departamental de Política Social, los instrumentos de las políticas públicas Sociales Sostenibles y la propuesta de reglamentación del Sistema Departamental de Política Social.

Que el parágrafo transitorio del artículo quince de la Ordenanza 330 establece que el Comité Técnico de Política Social identificará y caracterizará los diferentes espacios de concertación que en el tema social existen al interior del gobierno departamental y presentará al Consejo Departamental de Política Social una propuesta para articularlos.

Que el Decreto Nacional 936 del 2013 reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006

Que el Consejo Departamental de Política Social debe formular, socializar y concertar la aplicación de la política pública social del departamento.

Que el Consejo Departamental de Política Social, debe proponer mecanismos de coordinación entre dependencias del sector social y los municipios para la ejecución de la política social.

Que se hace necesario fortalecer los procesos de gestión pública, articulación interinstitucional e intersectorial y participación ciudadana en la planeación, ejecución, evaluación y ajuste de políticas, planes, programas y proyectos del Valle del Cauca.

Que el Consejo Departamental de Política Social es presidido por la Gobernadora del departamento



Que en mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese y adóptese el **Sistema Departamental de Política Social - SDPS**, que estará configurado e integrado en: El **Sistema de Gestión Social Integral (SIGESI)** y el **Sistema de Información Social (SIS)**, estos dos sistemas configuran el **Sistema Departamental de Política Social** del Valle del Cauca.

PARÁGRAFO: El **Sistema Departamental de Política Social - SDPS**, está orientado a garantizar el goce efectivo de derechos, prevenir su vulneración y restablecerlos en las situaciones que lo exijan, mediante procesos de: 1) Análisis sistémico e integral de los fenómenos sociales y de la gestión pública. 2) Monitoreo, seguimiento y evaluación de los fenómenos sociales y la gestión pública. 3) Inclusión de una perspectiva de enfoque diferencial y de derechos en la comprensión de los fenómenos sociales y la gestión pública. 4) Generación de sinergias entre los niveles del ordenamiento

territorial nacional, departamental y municipal, para dar enfoque territorial a las políticas nacionales en lo local.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la operación del SDPS, adóptese: 1) **El Sistema de Gestión Social Integral (SIGESI)**, concebido como un nuevo modelo de gobernanza que introduce nuevas tecnologías e innovación en sus procesos, con el propósito de mejorar las operaciones organizativas del sector público departamental y el instrumento departamental para el diseño, implementación, seguimiento y control de las Políticas Públicas Sociales del departamento del Valle del Cauca. 2) **El Sistema de Información Social -SIS**, para monitorear y evaluar resultados y procesos, por parte de los agentes e instancias involucrados, fortaleciendo la apropiación social, de la ciencia, la tecnología y la innovación, la democratización del conocimiento y mejoramiento permanente de la gestión pública. **El SIS** es concebido como una plataforma robusta multimodal y especializada de articulación interinstitucional y planeación intersectorial que centraliza información (cuantitativa y cualitativa), confiable y oportuna, para la toma de decisiones, el mejoramiento, monitoreo, evaluación y la cogestión ciudadana de lo público. **Parágrafo I:** Para garantizar la operatividad del SIGESI y el SIS, se promoverá y fortalecerá la participación de las organizaciones sociales, el trabajo articulado de las entidades y dependencias y de los servidores públicos, la ciudadanía, la academia, el sector empresarial y demás actores que harán parte de esta labor. **Parágrafo II:** A partir del presente acto administrativo la definición, objetivos, principios y características, enfoques, criterios de intervención y lineamientos de la política pública social sostenible departamental, estarán enmarcadas en lo definido en el capítulo I de la Ordenanza 330 de agosto de 2011.





ARTÍCULO TERCERO: El Sistema de Gestión Social Integral **SIGESI**, contará con el apoyo de los instrumentos normativos, administrativos, organizacionales, técnicos y sociales, definidos en Ordenanza 330 de 2011, el Decreto Ley 936 del 2013 y demás normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: A partir del presente acto administrativo las instancias interinstitucionales tendrán la siguientes tipologías: 1) **Instancias de Orientación:** son escenarios de diálogo y acuerdo interinstitucional del nivel directivo, en los que los integrantes que representan a cada uno de los agentes, confluyen con el objetivo de orientar las políticas macro, tomar decisiones estratégicas en materia de inversión del gasto público y coordinación de acciones orientadas a la garantía de derechos. 2) **Instancias de Operación:** Son escenarios de diálogo y acuerdos interinstitucional en los que técnicos y directivos de diversos agentes confluyen, con el objetivo de operar las políticas públicas y las directrices procedidas de las instancias de Orientación. 3) **Instancias de Desarrollo Técnico:** Son escenarios de diálogo y acuerdos interinstitucional entre técnicos de cada uno de los agentes con responsabilidad en la garantía, prevención de la vulneración, restablecimiento o promoción de los derechos humanos. Estas instancias tienen como finalidad el estudio de los contextos, la identificación de las necesidades e intervención focalizada, de acuerdo con las problemáticas, necesidades o exigencias definidas, en las instancias de operación. 4) **Instancias de participación y control:** Son escenarios de concertación entre el Estado y la ciudadanía, en los que se acuerdan los mínimos de la intervención estatal, se definen prioridades sociales, y se identifican necesidad y problemáticas. Estos espacios poseen características propias en su conformación, en unos casos se encuentran agentes del Estado con la ciudadanía, y en otros casos, la ciudadanía cuenta con escenarios autónomos a partir de los cuales las organizaciones sociales acuerdan los marcos de exigibilidad y relación con el Estado. Las instancias están conformadas por **Agentes**, que son las instituciones públicas y privadas, autoridades indígenas, consejos comunitarios,



organizaciones sociales y organizaciones de cooperación internacional entre muchos otros actores de la sociedad. Del **SIGESI** podrán hacer parte agentes públicos, privados, mixtos, de la sociedad civil, academia y actores cooperantes. **PARAGRAFO:** Para el desarrollo de sus funciones, las instancias contarán con **Herramientas de Gestión Pública**, que son todos los ejercicios de planeación que sirven para definir las acciones que el Estado implementa para dar respuesta a las problemáticas y otras situaciones, tales como las políticas, los planes, los programas y los proyectos, igualmente, con el Sistema de Información Social – **SIS** como instrumento que Identifica la dimensión de los diversos fenómenos sociales, da a conocer los alcances, fortalezas y proyección del desarrollo de acciones públicas y ofrece información cualitativa y cuantitativa que le aporta técnicamente a los entes territoriales municipales y departamental.

ARTÍCULO QUINTO: Para su operación el **SIGESI**, se sostiene en los siguientes pilares: A. Enfoques Diferencial y de Derechos en la Gestión Pública. B. Herramientas e Instrumentos para la Gestión Pública. C. Desarrollo de Capacidades y Formación Técnica. D. Sistema de Información Social – SIS.

ARTÍCULO SEXTO: Para la operación del SIGESI, la administración departamental a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, o quien sus veces, y el Departamento Administrativo de Planeación, o quien haga sus veces, coordinarán y gestionarán la generación de competencias técnicas a servidores públicos del ente territorial para que: 1) Apropien las herramientas e instrumentos a través de los cuales se hará seguimiento y control a las instancias en la aplicación de protocolos, estrategias, instructivos y manuales de operación del SIGESI. 2) Apropien conceptos de inclusión y monitoreo a los enfoques diferencial y de derechos en la construcción de las políticas públicas sociales del departamento. 3) Operen el Sistema de Información Social – SIS.

PARAGRAFO: El Sistema de Información Social – SIS, apoyará la capacitación a los servidores públicos a través de los módulos: 1) Biblioteca virtual. 2) Formación virtual. 3) Caja de herramientas normativas, temáticas y pedagógicas.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las siguientes herramientas conceptuales y pedagógicas del SIGESI son: 1) Enfoque diferencial, reflexiones jurídico-conceptuales. 2) Gestión Social Integral y Políticas Públicas. 3) Estrategia para la construcción de Políticas Públicas con Enfoque Diferencial, Enfoque de Derechos y Perspectiva de Construcción de Paz 4) Manual Metodológico para el Fortalecimiento Administrativo y Organizacional de Estructuras Socioeconómicas de Base Comunitaria 5) Instructivo para la inscripción de organizaciones instituciones en el SIS. 6) Mapa de infraestructura de Instancias. 7) MOODLE enfoque diferencial. 8) MOODLE SIGESI. 9) MOODLE SIS. 8) Valle del Cauca, visión 2032. 9) Cartilla instructiva para la centralización de indicadores.10) Conozco mis Derechos con Kite ´A, como instrumento de cartografía social. 11) Sistema de Gestión Social Integral.- **SIGESI**, coordinación de Instancias. 12) Las demás que el Departamento genere en el SIS y/o las que sean determinadas por las entidades de orden Nacional y Departamental y del orden Internacional ratificadas por Colombia.





ARTÍCULO OCTAVO: A partir del presente acto administrativo las dependencias que hacen parte de la instancia de orientación, Consejo Departamental de Política Social, delegarán a un funcionario del nivel profesional para hacer parte de la Instancia de operación, Comité Técnico de Política Social, instancia responsable de poner en funcionamiento los instrumentos de la Políticas Públicas Sociales Sostenibles. **PARÁGRAFO 1:** Para el cumplimiento de los fines del presente Decreto, adóptese la organización y reglamento del Comité Técnico de Política Social. **PARAGRAFO 2:** El Consejo departamental de Política Social garantizará la operatividad del Comité Técnico de Política Social, de acuerdo con las funciones definidas en la Ordenanza 330 del 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Para el logro de los objetivos y demás postulados de la Ordenanza 330 del 2011, las instancias interinstitucionales definidas en el Artículo cuarto del presente acto administrativo, sean de carácter social, económico, ambiental, cultural, tanto las que existen actualmente, como las que se creen con posterioridad, deberán integrarse al Sistema de Gestión Social Integral. -SIGESI.



ARTÍCULO DÉCIMO: Todas las dependencias y entidades de la Administración Departamental, los municipios y las entidades del nivel nacional con sede en el departamento, delegarán a un funcionario del nivel profesional para ser enlace del Sistema de Información Social – SIS.

ARTÍCULO UNDECIMO: El presente acto administrativo es aprobado en Consejo departamental de Política Social, en sesión del 7 de septiembre del 2016.

ARTÍCULO DUODECIMO: El documento técnico que sustenta este acto Administrativo y el Reglamento Interno del Comité Técnico de Política Social, hacen parte integral del presente Decreto.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora del departamento del Valle del Cauca



Sistema de
Información
Social
Valle del Cauca

DOCUMENTO TECNICO



1. INTRODUCCION

La Gobernación del Valle del Cauca ha reconocido la necesidad de sofisticar su modelo de gerencia en materia del fortalecimiento de la producción de conocimiento científico, técnico y aplicado utilizando como mecanismo instrumental las Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTI) para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y su plan de desarrollo.

De manera específica, ha incursionado en la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación que tiene como propósito la “generación, circulación y uso del conocimiento científico-tecnológico y propiciar las sinergias entre sectores académicos, productivos, estatales, incluyendo activamente a las comunidades y grupos de interés de la sociedad civil.” (DNP. COLCIENCIAS. 2015., P. 20), buscando incidir en la democratización del conocimiento científico-tecnológico; la promoción del espíritu crítico y la cultura científica al servicio del mejoramiento de la calidad de vida de las y los ciudadanos, el goce efectivo de los derechos y la transformación de sus realidades socio económicas.

Para ello, le apuesta a la consolidación de un Sistema Departamental de Política Social, concebido como una red interinstitucional de actores públicos y privados que actúan articulada y transectorialmente para la generación de información técnica y científica, de manera confiable y oportuna, aplicada a las necesidades de la región; que aporta a los procesos de toma de decisiones y al mejoramiento continuo del hacer estatal en relación a tres ejes transversales: Primero, la participación ciudadana y la generación de procesos orientados a la cogestión e incidencia de las organizaciones de la sociedad civil en la agenda pública



y los procesos de toma de decisiones.

Segundo, la comunicación y las estrategias orientadas a la dinamización de corrientes de opinión pública respecto a la generación de estudios aplicados, decisiones tomadas e impactos percibidos por los grupos de interés, es decir las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad. Tercero, el intercambio de conocimientos, saberes y experiencias y su articulación con diferentes actores, académicos, empresariales, comunitarios e institucionales buscando la integración eficiente y eficaz a los contextos de incidencia de la gestión pública del Valle del Cauca, la gestión del conocimiento para la apropiación social de la ciencia y la tecnología, que incluye los procesos de sistematización, documentación, centralización y difusión de resultados en perspectiva de generación y retroalimentación de nuevo conocimiento.

En términos de gestión, la Gobernación del Valle fortalece la generación de capacidades técnicas, mejora e innova en sus prácticas y operaciones organizativas y contribuye a la producción, difusión y uso del conocimiento científico y técnico aplicado, colocando este conocimiento al servicio de la sociedad civil y utilizándolo para los procesos de toma de decisiones en materia de políticas públicas sectoriales, temáticas poblacionales e integrales.

1. JUSTIFICACIÓN:

Contexto Institucional Para la Apropiación del Sistema Departamental de Política Social en el Valle del Cauca:

Las obligaciones constitucionales del Estado están relacionadas en primer lugar con garantizar la protección integral de los derechos. El Enfoque de Derechos aparece como una lectura alternativa del desarrollo de las sociedades contemporáneas que, caracterizadas por marcados niveles de desigualdad, requieren de una intervención estatal específica, tendiente al real y efectivo reconocimiento y garantía de los derechos económicos, sociales, culturales, políticos, ambientales y colectivos de los sujetos de derechos de los Estados (ICHRP, 2005). Para ello, la Gobernación del Valle del Cauca ha buscado redefinir sus operaciones organizativas incluyendo, con sentido de realidad, los Enfoques Diferencial y de Derechos en los procesos y procedimientos misionales.

El Plan Departamental de Desarrollo 2016-2019, “**El Valle está en vos...**”, en el pilar tres “**Paz territorial**”, plantea los siguientes retos para la estructura administrativa del departamento:

1. Contar con un departamento preparado para el post-conflicto, que atienda las diferentes situaciones territoriales y de la población impactada, con las consecuencias que ello genera, demanda disponer de una estructura organizacional dinámica y dispuesta a dar respuesta oportuna a todos los requerimientos que se presenten, esto es, fortalecer, en materia institucional y de gobernabilidad, el modelo de Departamento que responda a los desafíos, las nuevas competencias y el desarrollo local - regional de una Colombia en PAZ.

2. Se hace imperativo contar con entidades privadas y públicas, centralizadas y descentralizadas, fortalecidas, modernas y adecuadas, articuladas con organismos de seguridad y justicia, cercanas a la comunidad, administrativamente eficientes y financieramente solventes, de manejo transparente y democrático que aporten a la construcción de ciudadanía, garantizando democracia, gobernabilidad e institucionalidad.

3. Se debe contar con una Administración viable y sostenible, fiscal y financieramente, moderna y estructurada organizacionalmente que garantice los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la prestación de servicios en el territorio departamental.

Atender los retos que se plantean en el pilar tres “Paz territorial” del actual Plan de Desarrollo, implica necesariamente fortalecer los procesos de gestión pública, de articulación interinstitucional e intersectorial y de participación ciudadana, en la planeación, ejecución, evaluación y ajuste de políticas, planes, programas y proyectos del Valle del Cauca.

Lo anterior conlleva, como estrategia macro, el diseño conceptual, metodológico y operativo de un Modelo de Gestión Pública Integral, que oriente la gestión hacia una Perspectiva de Construcción de Paz, con Enfoques Diferencial y de Derechos, fortaleciendo las capacidades institucionales propias y de los gobiernos locales en el mejoramiento constante del hacer estatal y promoviendo

relaciones horizontales de cogestión ciudadana de lo público.

El Modelo de Gestión Pública Integral, debe contemplar:

CONSTRUCCIÓN DE PAZ: Como proceso de democratización de las relaciones sociales y garantía de derechos a todas las poblaciones

Y además, como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento que nos compromete a la implementación y desarrollo de los acuerdos de paz en el acuerdo.

ENFOQUE DE DERECHOS: Reconocimiento de las personas como sujetos de derechos, garantizando el goce efectivo, previniendo su vulneración, promoviendo el restablecimiento y dinamizando las políticas públicas, bajo los principios de interdependencia e integralidad de los derechos.

ENFOQUE DIFERENCIAL: A partir del reconocimiento de la diferencia y la garantía de derechos, el enfoque diferencial permite diagnosticar las vulnerabilidades y vulneraciones sufridas por grupos poblacionales y colectivos sociales para, consecuentemente, transformar sus realidades en búsqueda de la equidad y de la dignidad.

EJERCICIO SISTÉMICO: Supone la capacidad de auto evaluación de la gestión pública a partir de la retroalimentación permanente y coordinada, realizada por agentes e instancias, de los componentes y fases en los que se desarrollan las políticas y sus herramientas de gestión, reconociendo las dinámicas sociales, culturales y económicas de los territorios.

La protección integral de los derechos humanos, el enfoque diferencial y la perspectiva de construcción de paz, implica para la gestión pública del Valle del Cauca:

En Garantía de Derechos:

El diseño y ejecución de **herramientas de gestión pública** (Principios, Políticas, Planes, Programas, Proyectos), que tengan como fin la garantía, prevención de la vulneración y restablecimiento de los derechos.

Asegurar la inclusión de los enfoques diferencial y de derechos en la gestión pública.

Cerrar las brechas en cuanto a desarrollo social y económico existentes entre territorios y poblaciones.

En Democratización del Estado:

Garantizar la participación sustantiva de organizaciones sociales y demás agentes de la sociedad civil.

Promover y reconocer la participación ciudadana en los procesos de formulación, ejecución, evaluación y ajuste de herramientas de gestión pública

Reconocer la legitimidad e importancia de las demandas ciudadanas, y responder a ellas mediante acciones públicas orientadas al desarrollo social.

Agenciar procesos de fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional

Incorporar efectivamente visiones de los diversos sectores sociales y políticos en la gestión pública

En Democratización de la Sociedad:

Generar procesos de formación política con la sociedad civil para la promoción de la organización social y la exigibilidad de derechos

Promover valores democráticos como la solidaridad, el respeto y la participación.

En Promoción del diálogo y el acuerdo para el trámite del Postconflicto:

Visibilizar la importancia del diálogo y el acuerdo social como herramienta para la solución pacífica del conflicto armado

Fomentar culturas de paz en escenarios educativos para todos los ciclos vitales

2. APROPIACION DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE POLITICA SOCIAL EN EL VALLE DEL CAUCA.

Redefinir su modelo de gestión, ha implicado la concreción de dos acciones estratégicas asociadas directamente al ajuste de procesos, procedimientos y actividades organizativas: primero el diseño conceptual y operativo del **Sistema de Gestión Social Integral (SIGESI)** y segundo la puesta en marcha del Sistema de Información Social (SIS), estos dos sistemas configuran el **Sistema Departamental de Política Social del Valle del Cauca**

A continuación se establecen algunas claridades conceptuales y técnicas en relación a los dos sistemas delineando la articulación que tienen con la apropiación social del conocimiento técnico-científico y que corresponde a la innovación dinamizada en términos de desarrollo de software y modelo de gestión, aclarando que si bien estas condiciones ya existen al momento de presentación del presente proyecto de decreto, necesitan ser mejoradas de manera continua en términos de procesos y resultados, en razón de lo cual, la gestión institucional y las capacidades técnicas ya consolidadas representan una línea base que pretende ser fortalecida y mejorada de manera continua:

1. El Sistema de Gestión Social Integral (SIGESI) es concebido como un nuevo modelo de gobernanza que introduce nuevas tecnologías e innovación en sus procesos, con el propósito de mejorar las operaciones organizativas del sector público departamental. Técnica-mente se incluyen las siguientes líneas de acción y visiones que incorporan los Enfoques de Derechos y el **Enfoque Diferencial a la gestión pública** a partir de las siguientes consideraciones:

a. Personas reconocidas como sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo y no beneficiarios de productos y servicios estatales; por lo tanto, participan e inciden en todos los procesos concernientes al ciclo espiral de las políticas públicas.

b. Participación ciudadana como principio rector que orienta los ejercicios de construcción y cogestión ciudadana de lo público, constituyéndose en un proceso y un fin para lograr la incidencia real y no sólo consultiva de las organizaciones de la sociedad civil.

c. Estrategias que potencian capacidades y no debilitan procesos locales.

d. Entidades públicas articuladas y fortalecidas para contribuir desde sus competencias a la construcción y ejecución de políticas públicas.

El Sistema de Gestión Social Integral (SIGESI) articula tres pilares fundamentales de la gestión pública: Primero, **los agentes participantes** donde se incluyen las entidades públicas, privadas, mixtas, organizaciones de la sociedad civil y otros agentes cooperantes incluidas la academia e instituciones de cooperación internacional. Segundo, **las instancias** comprendidas como los escenarios donde coinciden los agentes; estas instancias pueden ser de diferentes tipos: de orientación, desarrollo técnico, operación y participación ciudadana.

Tercero, **las herramientas de gestión pública (HGP)** entendidas como las políticas públicas, planes, programas, subprogramas o proyectos que concretan la acción de los

agentes en las instancias y buscan cumplir con las obligaciones constitucionales del Estado propias de los ejes del enfoque de derechos, es decir, promover la garantía y el goce efectivo; prevenir tempranamente su vulneración y restablecerlos en casos de vulneración. Por parte de la sociedad civil los ejes del enfoque de derechos que se reconocen corresponden a reivindicar y exigir la garantía de los derechos sociales, económicos, culturales, ambientales, políticos y colectivos.

2. La segunda acción estratégica corresponde al diseño, construcción e implementación del **Sistema de Información Social (SIS)**, para monitorear y evaluar resultados y procesos, por parte de los agentes e instancias involucrados, fortaleciendo la apropiación social, de la ciencia, la tecnología y la innovación, la democratización del conocimiento y mejoramiento permanente de la gestión pública. El SIS es concebido como una plataforma robusta multimodal y especializada de articulación interinstitucional y planeación intersectorial que centraliza información (cuantitativa y cualitativa), confiable y oportuna, para la toma de decisiones, el mejoramiento, monitoreo, evaluación y la cogestión ciudadana de lo público, garantizando la materialización del **Sistema de Gestión Social Integral (SIGESI)**.

Desde un punto de vista más pragmático, y asociándolo directamente con las tecnologías de la información, el SIS, retoma el conjunto de metodologías, aplicaciones y tecnologías del SIGESI, para posteriormente reunir, depurar y transformar esta información desestructurada de los agentes, de las instancias, y de las Herramientas de Gestión Pública, en información estructurada, para su explotación directa o para su análisis y conversión en conocimiento, dando así soporte a la toma de decisiones de los entes territoriales departamental y municipales, comportándose como una base de datos corporativa, en este caso pública, que se caracteriza por integrar y depurar información de una o más fuentes distintas, para luego procesarla, permitiendo su análisis desde diversas variables y con grandes velocidades de respuesta. Este tipo de persistencia de la información es homogénea y fiable, y permite la consulta y el tratamiento jerarquizado de la misma (siempre en un entorno diferente a los sistemas operacionales).

Estas dos acciones estratégicas, SIGESI y SIS, permiten generar la plataforma gerencial, organizacional y técnica, para producir, difundir y aplicar el conocimiento científico y técnico en campos específicos de la gestión pública con criterio de innovación entendida como “la introducción al uso de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas”¹. (DNP-COLCIENCIAS. (2015). P.47) que para este caso se vuelve operativa como una actividad de ciencia, tecnología e innovación en el **Sistema Departamental de Política Social**.

¹ Manual de Oslo, Directrices para la recogida e interpretación de información relativa a la innovación, OCDE, 2005. Tomado de DNP- COLCIENCIAS (2015) Manual metodológico general, para la identificación, preparación, programación y evaluación de proyectos. (P. 47.)

En tal sentido, los sistemas SIGESI y SIS forman parte del contexto institucional y de las acciones de tecnología que la Gobernación del Valle del Cauca viene liderando desde su gestión propia de conocimiento y en articulación con otros actores estratégicos, ha adelantado para introducir un nuevo modelo de gestión que mejore significativamente los procedimientos y procesos mediante la modificación de sus prácticas organizacionales, así como los productos manifiestos en las acciones estatales que llegan a los ciudadanos mediante el diseño, implementación, evaluación y ajuste de las políticas públicas sociales, sectoriales o temáticas.

Esta herramienta resuelve una necesidad fundamental para el departamento del Valle del Cauca y sus municipios, en relación a la posibilidad de mejorar la gestión pública mediante la articulación entre las herramientas de gestión pública, las instancias y los agentes, su éxito depende

de su implementación, evaluación y ajuste permanente en los 42 municipios, así como de su capacidad para sofisticarse cada vez más respondiendo a necesidades diferenciales de los entes territoriales municipales. Con esta visión, su perspectiva dimensiona la posibilidad de convertirse en el instrumento por excelencia para el Valle del Cauca para la realización del monitoreo y seguimiento a las herramientas de gestión pública.

3. CONTEXTO LEGAL PARA LA APROPIACIÓN DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL EN EL VALLE DEL CAUCA.

La apropiación del Sistema Departamental de Política Social, se presenta a consideración del Consejo departamental de Política Social, sustentada legalmente en:

1. El párrafo 1 del artículo noveno de la Ordenanza 330 que establece que el Comité Técnico de Política Social pondrá en funcionamiento, previa aprobación del Consejo Departamental de Política Social, los instrumentos de las políticas públicas Sociales Sostenibles y la propuesta de reglamentación del Sistema Departamental de Política Social.
2. El Parágrafo del artículo quince de la Ordenanza 330 del 2011 que establece que el Comité Técnico de Política Social elaborará su organización y reglamento.
3. El párrafo transitorio del artículo quince de la Ordenanza 330 que establece que el Comité Técnico de Política Social identificará y caracterizará los diferentes espacios de concertación que en el tema social existen al interior del gobierno departamental y presentará al Consejo Departamental de Política Social una propuesta para articularlos.
4. El artículo trece numeral trece de la Ordenanza 330 que establece que El Consejo Departamental de Política Social, dictará su propio reglamento.

5. JUSTIFICACIÓN LEGAL PARA LA APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL.

Ordenanza 330 del 5 de agosto del 2011, que establece el marco general de las Políticas Públicas Sociales sostenibles del Departamento del Valle del Cauca, en especial:

1. Artículo 13, numeral primero: El Consejo Departamental de Política Social debe formular, socializar y concertar la aplicación de la política pública social del departamento.

2. Artículo 13, numeral quinto: El Consejo Departamental de Política Social, debe proponer mecanismos de coordinación entre dependencias del sector social y los municipios para la ejecución de la política social.

3. Artículo 16: "Coordinación de la aplicación del marco de las políticas públicas sociales. La Secretaría de Desarrollo Social del Departamento será la dependencia responsable de gestionar y coordinar la aplicación de los mandatos de la presente ordenanza. En esta perspectiva en el marco de sus funciones y con apoyo del Comité Técnico de Política Social, le Corresponderá:

a. Velar por la aplicación del marco de las Políticas Públicas Sociales Departamentales con base en las orientaciones que la rigen. Para tal efecto revisará las políticas sectoriales y poblacionales en materia social y propondrá ajustes a sus objetivos, principios, enfoques y lineamientos de acuerdo a lo estipulados en la Política Pública Social Departamental.

b. Brindar asistencia técnica a las administraciones municipales, conjuntamente con la Secretaría de Planeación, en el diseño y aplicación de políticas sociales, con base en los postulados y enfoques de la Política Pública Social Departamental.

c. Facilitar que para la aplicación de políticas sectoriales y poblacionales en materia social se establezcan escenarios de concertación y de diálogo con organizaciones

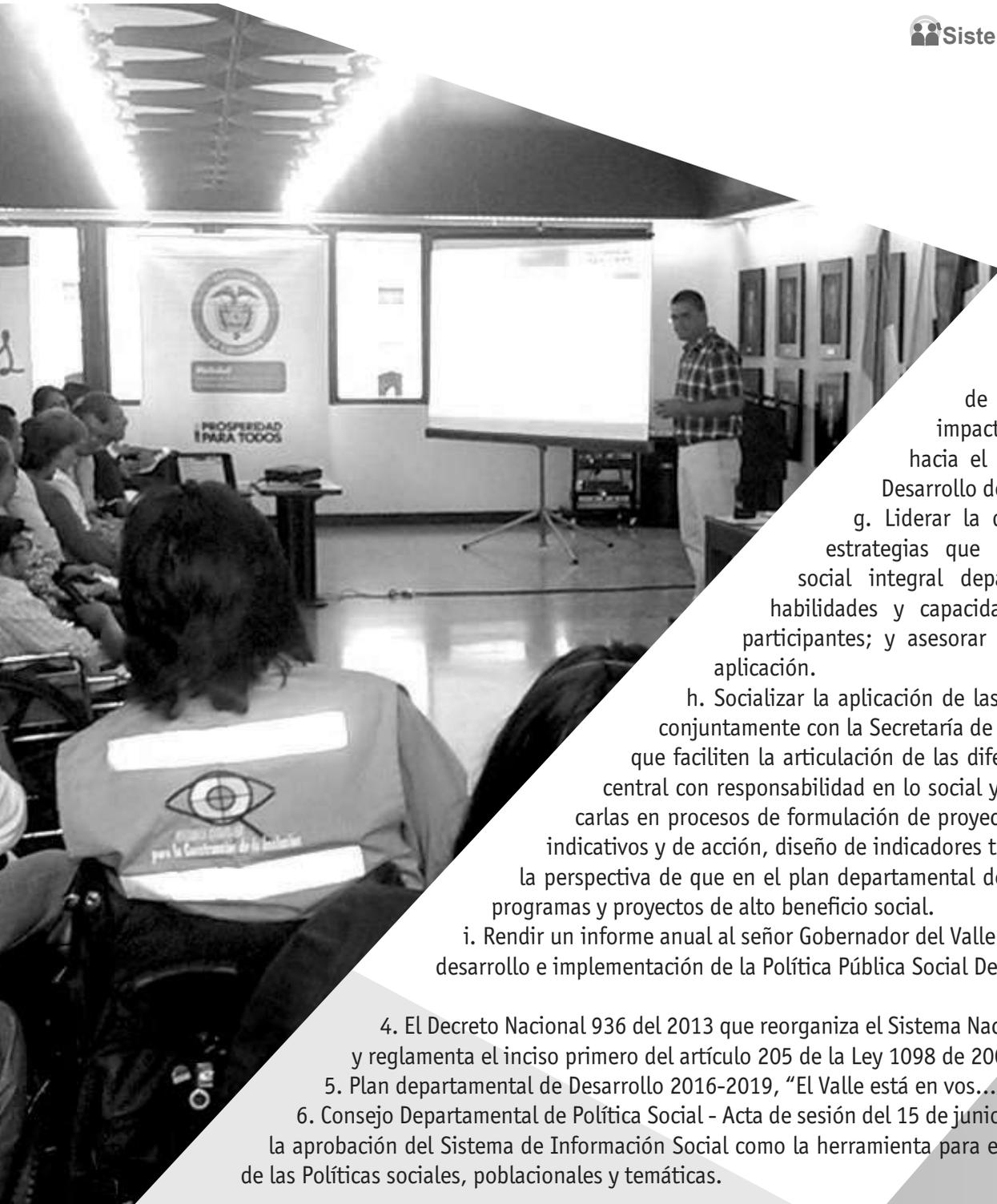
sociales pertinentes, de manera que se garantice la participación activa de los conjuntos sociales correspondientes en la concertación de opciones para ampliar oportunidades y desarrollar sus capacidades y potencialidades.

d. Garantizar con la Secretaría de Planeación, el seguimiento y evaluación en la aplicación de la política pública social y asesorar a las dependencias que ejecutan programas sociales para que sean evaluados con base en la aplicación de los principios, enfoques, lineamientos e instrumentos estipulados en esta política.

e. Definir, de manera conjunta con la Secretaría de Planeación Departamental, mecanismos para efectuar seguimiento, monitoreo y evaluación al cumplimiento del Plan de Desarrollo en materia de política social.

f. Coordinar con la Secretaría de Planeación, la actualización de información en materia social y la disponibilidad de una base de datos confiables - SIS, necesarios para el establecimiento





de metas y para evaluar los impactos y avances en inclusión y hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio²,

g. Liderar la definición y aplicación de estrategias que conlleven a una gestión social integral departamental, desarrollando habilidades y capacidades en las instituciones participantes; y asesorar a los municipios para su aplicación.

h. Socializar la aplicación de las metodologías construidas conjuntamente con la Secretaría de Planeación Departamental, que faciliten la articulación de las diferentes entidades del nivel central con responsabilidad en lo social y que contribuyan a cualificarlas en procesos de formulación de proyectos, elaboración de planes indicativos y de acción, diseño de indicadores trazadores y de impacto, en la perspectiva de que en el plan departamental de desarrollo sean incluidos programas y proyectos de alto beneficio social.

i. Rendir un informe anual al señor Gobernador del Valle y a la comunidad, sobre el desarrollo e implementación de la Política Pública Social Departamental.

4. El Decreto Nacional 936 del 2013 que reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006.

5. Plan departamental de Desarrollo 2016-2019, "El Valle está en vos..."

6. Consejo Departamental de Política Social - Acta de sesión del 15 de junio de 2016, en la cual consta la aprobación del Sistema de Información Social como la herramienta para el seguimiento y evaluación de las Políticas sociales, poblacionales y temáticas.



Sistema de
Información
Social
Valle del Cauca

ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTACIÓN



ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE POLÍTICA SOCIAL

CAPITULO I GENERALIDADES

ARTICULO 1º. El presente reglamento tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento del Comité Técnico Departamental de Política Social – CTDPS conforme a lo dispuesto en el la Ordenanza 330 del 2011.

ARTÍCULO 2º. MISIÓN: El Comité Técnico Departamental Política Social es la instancia técnica y permanente de concertación interinstitucional e intersectorial, organizada democráticamente, dinámica y comprometida en la formulación, implementación, control y seguimiento de la política pública dirigida a impulsar en el departamento del Valle del Cauca el avance en inclusión y Desarrollo Humano, hacia la satisfacción universal de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales y hacia el logro de los Objetivos y metas de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 3º. VISIÓN: Fortalecer la capacidad del departamento y los municipios para diseñar

yejecutar políticas, planes, programas y proyectos con criterios y procedimientos que los hagan efectivos como vehículos para progresar en inclusión y Desarrollo Humano, Contribuyendo a la modificación de prácticas en la administraciones, pasando de una planificación institucional o sectorial hacia una planificación integral e integradora que privilegie al ser humano y sus derechos en el centro del actuar público.

ARTÍCULO 4º. OBJETIVO: Orientar técnicamente a la administración departamental para que las intervenciones en materia social se hagan con base en los criterios estipulados en el Artículo 7º de la Ordenanza 330, buscando evitar que se realicen intervenciones desarticuladas y carentes de norte y señalando un mínimo posible de alcanzar en un tiempo previsto y en el marco de los condicionantes políticos, económicos y sociales existentes.

ARTICULO 5º. PRINCIPIOS: El Comité Técnico Departamental de Política Social – CTDPS, se regirá por los principios establecidos en la el Art. 4º de la Ordenanza 330 de 2011. “Los principios o proposiciones fundamentales que deben orientan las Políticas Públicas Sociales Departamentales son los siguientes: a) Las personas son la razón y fin del desarrollo; b) El interés colectivo prima sobre el interés particular; c) Las personas son actores estratégicos del desarrollo; d) Los conjuntos sociales más excluidos deben ser favorecidos con discriminación positiva.

ARTICULO 6º. ENFOQUES: Los enfoques se establecen de acuerdo a los desafíos, problemáticas y oportunidades que existen en la población vallecaucana, el desarrollo de las funciones legales por parte de la Gobernación del Valle del Cauca y la visión de futuro que demarcan los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental, las Políticas Sociales de orden nacional y territorial y la Visión prospectiva (Visión Valle 2032), y los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS. Se define enfoque como la manera de valorar o considerar una cosa. En este sentido todas las acciones del CTDPS se orientarán a los siguientes enfoques:

a) Garantía y goce efectivo de derechos de las personas



b) Enfoque diferencial (sexual, étnico, genero, situación económica) Revisar contenido Sistema de Información Social – SIS

c) Centrado en el territorio. Aquí se valoran las particularidades geográficas, poblacionales, culturales y económicas de cada una de las regiones en la estructuración y desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos.

d) Calidad. Propende porque cada una de las acciones del CTDPS esté acorde al sistema de Gestión Integral (SGI), al Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Atención efectiva y en oportunidad al ciudadano, dejar la trazabilidad de las acciones, y el establecimiento de un sistema de seguimiento efectivo [Planear – Hacer – Verificar (=evaluar) y Actuar]

e) Inclusión Social.

f) Desarrollo Humano Integral.

g) Gestión de la Responsabilidad Social Empresarial, Académica, Comunitaria y Ciudadano.

h) Evolución de la Gobernabilidad a la Gobernanza: Este enfoque implica pasar del ejercicio del poder enmarcado dentro de las teorías tradicionales de Estado donde la gobernabilidad es “referida a la capacidad de un sistema político para dar respuestas a las crecientes demandas sociales que “salpican” la esfera pública”, a la evolución hacia una teoría sociopolítica de la “gobernanza”, que se refiere a formas y procesos de interacción y cooperación horizontal entre sector público, sector privado y otros actores sociales, dentro de un marco institucional en mayor o menor grado proclive al logro de decisiones y acuerdos societales. (cita)

CAPITULO II

DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL – CTDPS

ARTICULO 7º. Para el desarrollo y cumplimiento de los fines del comité, se contará con la estructura determinada en el artículo 14 de la Ordenanza 330, la cual consta de representantes del nivel profesional designados por todas y cada una de las entidades que hacen parte del Consejo Departamental de Política Social:

Por las entidades internas asisten:

Delegado(a) de la Gobernadora (quién presidirá las sesiones del CTDPS)

- Departamento Administrativo de Planeación,
- Participación y Desarrollo Social,
- Salud,
- Educación,
- Gobierno,
- Hacienda y Finanzas Públicas,
- Medio Ambiente, agricultura, pesca y seguridad alimentaria,
- Cultura,
- Turismo y Comercio,
- Vivienda y Hábitat,
- Mujer, equidad de Género y diversidad sexual,
- Asuntos étnicos

Oficina de Comunicaciones,
Subdirección de Cooperación Internacional
Alta Consejería para la Paz.



Por las entidades externas asisten:

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,
- Departamento para la Prosperidad Social,
- Cámara de Comercio,
- SENA
- Representante de los centros de educación superior del Departamento.

Por la sociedad civil organizada participarán dos (2) representantes de organizaciones sociales.

Parágrafo 1. El/la Gestor(a) Social será invitado/a permanente a participar en las sesiones del CTPS.

Parágrafo 2: Podrán asistir representantes en calidad de invitados de las mesas de concertación, poblacionales y sectoriales, designados por las mesas o espacios de concertación según la pertinencia del tema a abordar.

CAPITULO III DE LAS FUNCIONES, DEBERES Y DERECHOS DE SUS INTEGRANTES

ARTÍCULO 8º. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA: La Secretaría Técnica del CTDPS, será ejercida conjunta y permanente por los delegados de la Secretaría Participación y Desarrollo Social y por el Departamento Administrativo de Planeación se encargará, entre otros asuntos, de llevar a cabo:

- a) Convocatorias, actas y archivos del CDPS y CTPS;
- b) Agendas anuales para el CDPS,
- c) Preparación y coordinación para elaborar documentos de trabajo y seguimiento a las decisiones tomadas por el CDPS.
- d) Soporte técnico en los casos que los comités lo requieran, garantizar la calidad de los insumos que sean presentados para estudio del Consejo, entre otras.

ARTÍCULO 9º. FUNCIONES: Corresponde al CTDPS las siguientes funciones:

1. Diseñar las metodologías requeridas para la aplicación de la Política Social y para la asesoría y asistencia técnica a los diferentes niveles territoriales.
2. Adoptar criterios para la focalización territorial y poblacional y para la definición de prioridades en los programas y proyectos sociales que propongan las diferentes entidades y la comunidad.



3. Diseñar estrategias de cofinanciación de los proyectos de los diferentes entes territoriales y con las organizaciones de la sociedad civil.
4. Diseñar un sistema de monitoreo y evaluación de los programas y/o proyectos aprobados por el Consejo Departamental de Política Social
5. Proponer, gestionar e impulsar investigaciones en el área social.
6. Identificar necesidades de capacitación y fortalecimiento conceptual y técnico de las personas que integran el Comité Técnico y el CDPS
7. Proponer rutas pedagógicas ante el Consejo para su aprobación y adelantar gestión para su implementación.
8. Preparar los documentos Codpes que serán presentados ante el Consejo de Política Social, de conformidad con lo establecido en uno de los instrumentos de gestión que se establecen mediante la presente Ordenanza.
9. Adoptar su propia organización, acorde con los diagnósticos y políticas que se analicen, así como proponer sus métodos de trabajo y reglamento.

ARTÍCULO 10º. DE LOS DERECHOS. Los integrantes del CTDPS tendrán los siguientes derechos:

1. Participar con voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité.
2. Presentar, discutir, analizar y decidir sobre las propuestas presentadas al comité.
3. Participar activamente en el marco de sus competencias y propuestas aprobadas por el CTDPS.

ARTÍCULO 11º. DE LOS DEBERES. Son deberes de los integrantes del CTDPS los siguientes:

1. Acatar y cumplir el reglamento interno del CTDPS
2. Contribuir con el logro de los objetivos del CTDPS, participando activa y responsablemente en las propuestas que se definan.
3. Asistir y permanecer durante todo el tiempo de las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias que se convoquen.



4. Cumplir con las tareas que le sean asignadas
5. Asistir a los espacios de participación que el Comité le designe.
6. Actuar como voceros y enlace entre la entidad o comunidad que represente y el CTDPS.

CAPITULO IV DEL FUNCIONAMIENTO DEL CTDPS

ARTICULO 12º. DE LAS SESIONES: El Comité Técnico Departamental de Política Social se reunirá en sesión ordinaria el primer día hábil de la segunda semana de cada mes la cual será convocada por la secretaria técnica con 7 días hábiles de antelación. Las sesiones tendrán una duración máxima de 3 horas, de requerir tiempo adicional será acordado en el desarrollo de la reunión.

Parágrafo. Se harán reuniones extraordinarias debidamente justificadas y convocadas con antelación por la secretaria técnica por lo menos con 3 días hábiles de anticipación

Las reuniones serán convocadas por la secretaria técnica del comité por escrito o vía email y con agenda incluida.

Quien presida el CTDPS puede solicitar el retiro de aquellas personas que impidan el normal desarrollo de la sesión, previa moción de censura aprobada por la mayoría de los asistentes.

En caso que exista conflicto de intereses de alguno de los miembros del CTDPS con alguna iniciativa, éste se declarará o será declarado impedido, y no podrá participar en las discusiones y votaciones.

ARTICULO 13º. DE LOS INVITADOS: Los integrantes podrán solicitar la invitación a las reuniones del CTDPS a las personas o entidades que consideren pertinentes, previa aprobación de sus integrantes en la sesión correspondiente. La convocatoria la realizará la Secretaria Técnica. En el evento en que resultare necesaria la presencia de personas u organizaciones sin que exista el tiempo suficiente para tramitar la aprobación indicada, el integrante del comité realizará la invitación respectiva y comunicará a la Secretaría Técnica con antelación a la reunión. El invitado tendrá derecho a voz sin voto.

ARTICULO 14º. DEL QUÓRUM: El CTDPS sesionará con un mínimo de diez (10) de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por la mayoría de votos de los miembros asistentes. El quorum deliberativo será la mitad más uno de los integrantes asistentes a la sesión del CTDPS y el quórum decisorio, la mitad más uno de sus miembros

En caso de empate de votos en la toma de una decisión, se realizará una nueva ronda de discusión y de votación para dirimirla; si éste persiste, quien preside la sesión tomará la decisión.

ARTICULO 15º. DE LAS ACTAS: Las sesiones del Comité Técnico Departamental de Política Social constarán en actas, que serán redactadas por la Secretaría Técnica. El acta de cada sesión deberá ser remitida por vía electrónica a los integrantes del CTDPS que participaron en ella, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la reunión. El contenido versará sobre las decisiones o compromisos asumidos. Estos documentos reposarán en los archivos de la Secretaría Técnica.



CAPITULO V DE LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTICULO 16°. DE LAS INASISTENCIAS: La falta injustificada de los integrantes a tres (3) reuniones ordinarias consecutivas del CTDPS, o cinco (5) discontinuas en el año, dará lugar a una comunicación por parte de la Secretaría Técnica al sector o entidad que representa, de persistir la inasistencia, el presidente del CTDPS podrá solicitar a la entidad la designación de un nuevo representante.

ARTICULO 16°. DE LOS LLAMADOS DE ATENCIÓN. Se amonestará por escrito a los integrantes del Comité por:

1. La inasistencia continúa sin justa causa a tres (3) reuniones ordinarias consecutivas.
2. La inasistencia discontinua sin justa causa a cinco (5) reuniones ordinarias en el año.
3. El incumplimiento reiterativo de las normas contempladas en este reglamento.
4. No asistir puntualmente a tres (3) reuniones ordinarias consecutivas o cinco (5) discontinuas en el año.
5. Retirarse de la reunión antes de su término oficial sin justa causa.
6. El no envío oportuno de documentos necesarios para discutir en las reuniones y/o las actas para aprobación del CTDPS.

PARAGRAFO 1. La amonestación será impartida a los integrantes dependiendo de la naturaleza de su representación así:

- a. Si es servidor público, el CTDPS presentará un informe de la conducta irregular al superior inmediato.
- b. Si es ONG o sector privado, el CTDPS presentará un informe de la conducta irregular a las entidades correspondientes del sector que representa.

PARAGRAFO 2. De persistir la actuación irregular, el presidente del CTDPS podrá solicitar a la entidad la designación de un nuevo representante.

CAPITULO VI DE LAS CAUSALES DE REEMPLAZO Y CESACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CTDPS

ARTICULO 17°. DE LAS CAUSALES DE REEMPLAZO: El

representante de las entidades u organizaciones integrantes del Comité Técnico Departamental de Política Social, deberá ser reemplazado en los siguientes casos:

1. Por renuncia regularmente aceptada.
2. Por vencimiento del periodo para el cual fue nombrado
3. Por destitución
4. Por decisión del superior jerárquico
5. Por retiro de la organización que representa
6. Por las causales contempladas en el artículo 15 del presente reglamento.

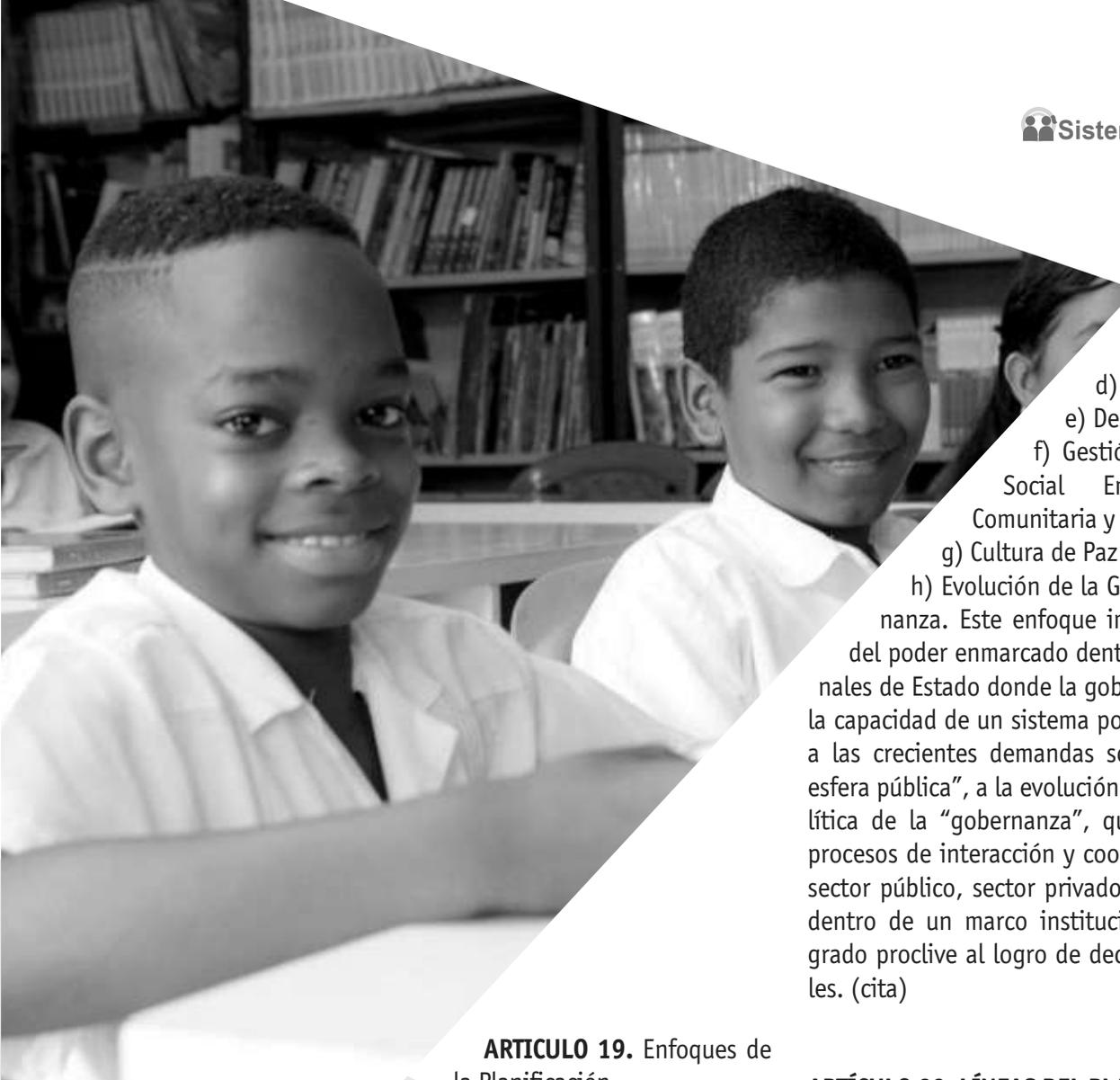
PARÁGRAFO: En caso de que un representante no desee continuar con su designación, deberá presentar la renuncia ante la entidad u organización a la que pertenece, quien comunicará a la Secretaría Técnica del CTDPS el nombre del nuevo representante, quien continuará por el tiempo restante del periodo.

CAPITULO VII DE LA PLANIFICACIÓN

ARTÍCULO 18. PLANIFICACIÓN DEL CTDPS: En cumplimiento de la Ordenanza 330 del 05 de agosto de 2011, artículo 14 párrafo tercero, el CTDPS es el órgano asesor del Consejo Departamental de Política Social en la toma de decisiones, “ ...La Secretaría Técnica del CTDPS se encargará, entre otros asuntos, de: agendas anuales para el CDPS, preparación y coordinación para elaborar documentos de trabajo y seguimiento a las decisiones tomadas por el CDPS, servir de soporte técnico en los casos que los comités lo requieran, garantizar la calidad de los insumos que sean presentados para estudio del Consejo, entre otras.”

La Planificación es un proceso dinámico que permite al CTDPS orientar de manera concertada el manejo, administración y aprovechamiento de los recursos existentes, de manera que sus acciones contribuyan a la consolidación de alternativas de desarrollo en el largo, mediano y corto plazo, acordes con sus características y dinámicas económicas, sociales y culturales.

Esta planificación busca garantizar la coherencia y articulación entre los distintos procesos, identificando y priorizando necesidades en los municipios y el departamento del Valle del Cauca.



- d) Inclusión Social.
- e) Desarrollo Humano Integral.
- f) Gestión de la Responsabilidad Social Empresarial, Académica, Comunitaria y Ciudadana.
- g) Cultura de Paz

h) Evolución de la Gobernabilidad a la Gobernanza. Este enfoque implica pasar del ejercicio del poder enmarcado dentro de las teorías tradicionales de Estado donde la gobernabilidad es “referida a la capacidad de un sistema político para dar respuestas a las crecientes demandas sociales que “salpican” la esfera pública”, a la evolución hacia una teoría sociopolítica de la “gobernanza”, que se refiere a formas y procesos de interacción y cooperación horizontal entre sector público, sector privado y otros actores sociales, dentro de un marco institucional en mayor o menor grado proclive al logro de decisiones y acuerdos sociales. (cita)

ARTÍCULO 19. Enfoques de la Planificación.

Estos se establecen de acuerdo con:

- Los desafíos, problemáticas y oportunidades que existen en la población vallecaucana,
- El desarrollo de las funciones legales por parte de la Gobernación del Valle
- La visión de futuro que demarcan los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental;
- Las Políticas Sociales de orden Nacional y territorial;
- Visión prospectiva (Visión Valle 2032), y los objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).

Las acciones de planificación del CTDPS se orientarán a los siguientes enfoques:

- a) Garantía y goce efectivo de derechos de las personas
- b) Enfoque diferencial y acción sin daño
- c) Centrado en el territorio. Aquí se valoran las particularidades geográficas, poblacionales, culturales y económicas de cada una de las regiones en la estructuración y desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos.

ARTÍCULO 20: LÍNEAS DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CTDPS:

Diseñar propuestas metodológicas y estrategias para los siguientes aspectos:

1. Procesos de formación y capacitación
2. Asistencia técnica en políticas sociales
3. Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
4. Gestión y concertación entre actores
5. Investigación e intervención social
6. Sistema de información, socialización y difusión

Parágrafo 1. Las líneas del Plan de Acción se desarrollarán en mesas de trabajo en donde cada uno de los representantes al CTDPS deberá participar activamente, y será presentado en un plazo no mayor a un (1) mes a partir de la aprobación del presente reglamento interno.

Parágrafo 2. Cuando haya cambio de gobierno departamental el Plan de Acción del CTDPS deberá ser presentado en un plazo no mayor a dos (2) meses de haber sido adoptado el Plan de Desarrollo Departamental. Para los siguientes años el plan de acción del CTDPS deberá ser presentado en el primer mes del año.

El Plan de Acción deberá sustentarse en el Plan Departamental de Desarrollo y debe contener como mínimo descripción de la problemática, definición de objetivos, metas, actividades, indicadores, cronograma y responsables que permitan monitorear y evaluar su cumplimiento dando respuesta a los objetivos y funciones del CTDPS

CAPITULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 21. REFORMA REGLAMENTARIA: Este reglamento podrá reformarse por petición de las dos terceras partes de los miembros del Comité Técnico Departamental de Política Social, previa justificación del motivo. Se aprobará de acuerdo con el quorum decisorio.

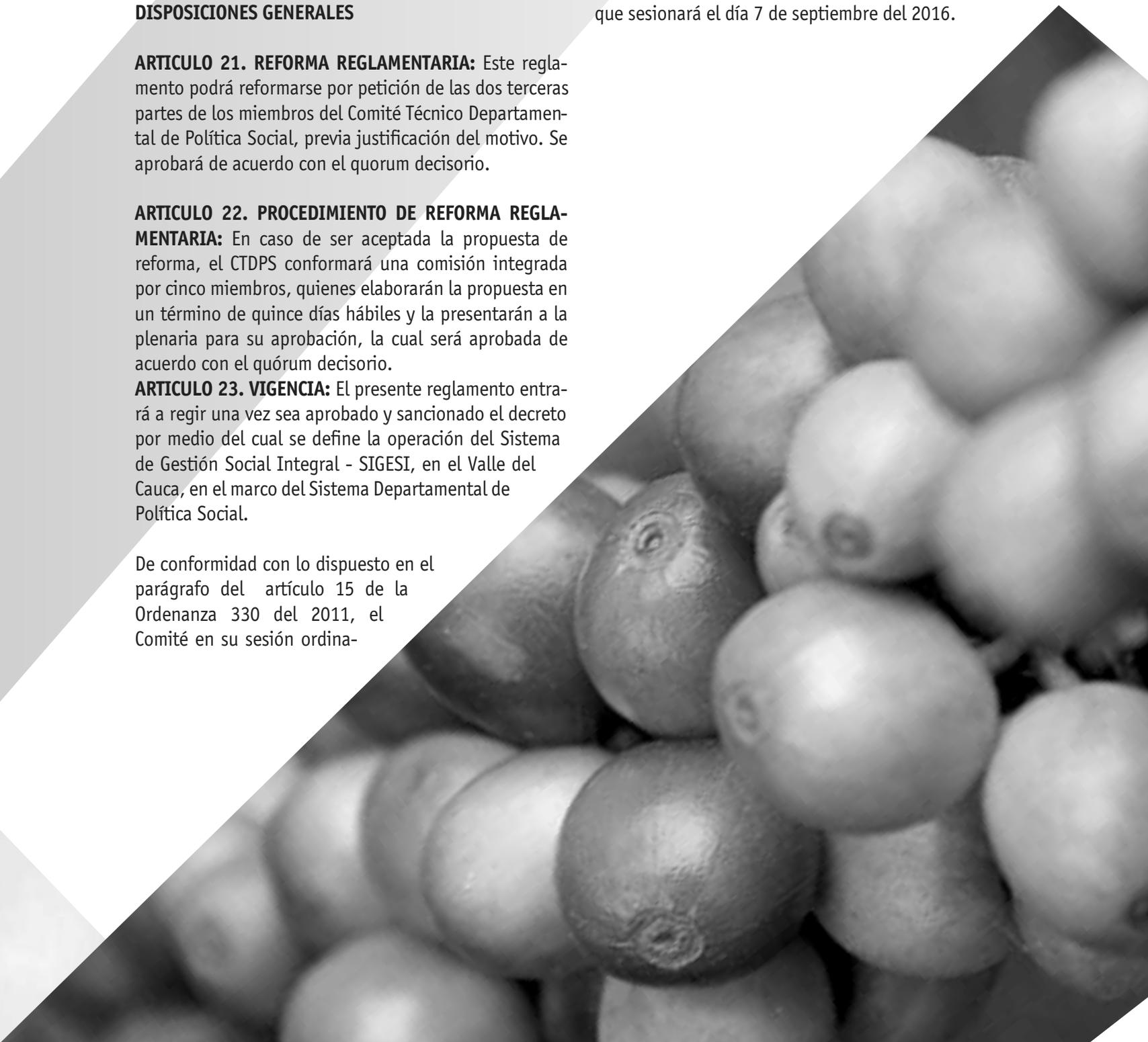
ARTICULO 22. PROCEDIMIENTO DE REFORMA REGLAMENTARIA: En caso de ser aceptada la propuesta de reforma, el CTDPS conformará una comisión integrada por cinco miembros, quienes elaborarán la propuesta en un término de quince días hábiles y la presentarán a la plenaria para su aprobación, la cual será aprobada de acuerdo con el quórum decisorio.

ARTICULO 23. VIGENCIA: El presente reglamento entrará a regir una vez sea aprobado y sancionado el decreto por medio del cual se define la operación del Sistema de Gestión Social Integral - SIGESI, en el Valle del Cauca, en el marco del Sistema Departamental de Política Social.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 15 de la Ordenanza 330 del 2011, el Comité en su sesión ordina-

ria, celebrada en la ciudad de Cali, el 04 de mayo de 2016, aprueba el presente reglamento interno, instruyendo a la Secretaría Técnica para que sea publicado y comunicado a los integrantes del CTDPS.

El Comité Técnico de Política Social, reunido en sesión del 31 de agosto del 2016, aprueba el presente documento técnico y solicita su remisión para su revisión y aprobación al Consejo Departamental de Política Social, que sesionará el día 7 de septiembre del 2016.



NOTAS:



**Sistema de
Información
Social**

Valle del Cauca